

878473



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MTV/ KYC

mm

108176

17696

2504

MAT.: Readjudica la Línea de Adjudicación N°1 de la Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO GENERAL PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO” ID N°2345-133-LE25.

DECRETO SECC. 1^a N.º 4406/

LAS CONDES, 19 DIC 2025

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de noviembre del 2025, se adjudicó la Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO GENERAL PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO” ID N°2345-133-LE25 en el portal www.mercadopublico.cl, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4150 de fecha 28 de noviembre de 2025.
2. Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el Departamento de Gestión de Contratos, con fecha 28 de noviembre de 2025, solicitó, mediante correo electrónico, la documentación establecida en el punto A.5.2. de las bases de licitación, cumpliendo con la documentación exigida.
3. Que, con fecha 10 de diciembre de 2025, el oferente Renato Osvaldo Ampuero Vera., RUT N° 6.420.238-3, no aceptó la Orden de Compra N° 2345-750-SE25, indicando “Otro-articulos no stock” a través del portal www.mercadopublico.cl.

4. Que, el Departamento de Gestión de Contratos recibió correo electrónico, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por el encargado de Procesos del Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informando que el oferente Renato Osvaldo Ampuero Vera, RUT N° 6.420.238-3, no aceptó la Orden de Compra N° 2345-750-SE25, argumentando que no cuenta con stock.
5. Que, mediante el Informe N° 06 de fecha 12 de diciembre de 2025, el Departamento de Gestión de Contratos, informó lo anteriormente expuesto y solicitó readjudicar la Línea de Adjudicación N°1 de la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO GENERAL PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**” ID N°2345-133-LE25
6. Que, de acuerdo al Informe de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha 13 de noviembre de 2025, en su punto XI “Puntaje Final y Orden de Prelación de las Ofertas”, el oferente **Servicios Computacionales e Informáticos Carlos Andres Joost Wolff E.I, RUT N° 76.137.509-1**, obtuvo el segundo lugar con un total de 76 puntos.
7. El Informe de Imputación N° 007062 de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 12 de diciembre de 2025, el oferente **Servicios Computacionales e Informáticos Carlos Andres Joost Wolff E.I, RUT N° 76.137.509-1**, se encuentra “hábil” para contratar.

DECRETO:

1. **DEJÁSE SIN EFECTO** la Adjudicación de la Línea N°1 de la Licitación Pública ID N° 2345-133-LE25, al oferente Renato Osvaldo Ampuero Vera., RUT N° 6.420.238-3, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4150 de fecha 28 de noviembre de 2025, por los motivos expuestos en los Considerando.
2. **READJUDÍCASE** la Línea de Adjudicación N°1 de la Licitación Pública ID N° 2345-133-LE25, al oferente **Servicios Computacionales e Informáticos Carlos Andres Joost Wolff E.I, RUT N° 76.137.509-1**, domiciliado para estos efectos en Ecuador N° 9123, Comuna de La Florida, Región Metropolitana, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de la Ley N°19.886.
3. **CONTRÁTASE** al oferente **Servicios Computacionales e Informáticos Carlos Andres Joost Wolff E.I, RUT N° 76.137.509-1**, ya individualizada, para la Línea de Adjudicación N°1 de la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO GENERAL PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**” ID N°2345-133-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
4. El precio total del contrato para la Línea de Adjudicación N°1 será el valor de **\$11.126.500.-, IVA Incluido.**





El pago se efectuará una vez entregados los bienes solicitados, por Línea de Adjudicación y las facturas deben ser en pesos (\$) más impuestos, en caso de ser aplicables, debiendo guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexos 3-A, debiendo ser revisado y firmado por el Supervisor Municipal.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los productos entregados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los bienes adquiridos;
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Número de Orden de Compra y su fecha.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

5. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor hasta 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme de la totalidad de los bienes.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

6. Para todas la Línea de Adjudicación N° 1, el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes correspondientes a cada línea será de hasta **siete (07) días hábiles**, contados a partir de la emisión y aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte del proveedor.

El supervisor Municipal y el Contratista deberán coordinar la entrega de los bienes dentro de los plazos señalados anteriormente.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 am y hasta 18:30 pm, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando





corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción, en la que se deberán adjuntar fotografías de los bienes entregados, y los demás medios de verificación que se estimen convenientes.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los bienes, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

7. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
8. La supervisión del contrato corresponderá a la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien la subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

9. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
10. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
11. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **IMPÚTASE** el gasto al subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros, ítem 04 Mobiliario y Otros, Asignación 002 Mobiliario y Otros Bienes de Uso; contracuenta: 14106; Valor: \$11.126.500.- Programa: Decom.
13. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre del oferente **Servicios Computacionales e Informáticos Carlos Andres Joost Wolff E.I, RUT N° 76.137.509-1**, para la Línea de Adjudicación N°1, la que formalizará la contratación respectiva.
14. **NOTIFÍQUESE** al oferente **Servicios Computacionales e Informáticos Carlos Andres Joost Wolff E.I, RUT N° 76.137.509-1**, el presente Decreto Alcaldicio de Readjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-133-LE25.





15. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-133-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo comunitario
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

